



Puerto de la Luz, en Las Palmas de Gran Canaria: Los expertos opinan que las exacciones de los nuevos arbitrios pueden crear «circuitos paralelos», forma fina del «cambulloneo», variante canaria del mercado negro...

CANARIAS

LA ÚLTIMA UVA DE LA FRANQUICIA

La última uva, la uva número doce de esta Nochevieja, será historia en el archipiélago canario. Todo porque segundos después de ingerida entra en vigor, si el tiempo no lo impide —la Autoridad está conforme—, la Ley de Régimen Económico Fiscal de Canarias, con sus Ordenanzas de Arbitrios a la Entrada de Mercancías y sobre el Lujo a cuestras. Con ella, muy posible es que las uvas de la Nochevieja siguiente, la de 1973, como sean de importación, brillen por su ausencia en muchos hogares isleños o se vean reducidas a seis, una por cada dos campanadas del reloj familiar. Se trata del establecimiento en las islas de lo que se ha calificado de «estado de excepción fiscal».

Si la ley viene a dar «status» jurídico a una situación fáctica de «no franquicia», sus ordenanzas introducen una nueva peculiaridad en el tópico, cierto por otro lado, de la peculiar-economía-de-las-is-las; mientras en el resto del país se procuran evitar más subidas de precios, en Canarias, donde hasta la respiración es importada, se establece un «conjunto de medidas» que los más sabios del lugar no dudan en calificar de inflacionistas.

La Ley de Régimen Económico Fiscal, no cabe duda, es un bello ejemplo de la típica semántica legal en la selvaticización normativa nacional. Se justificaron plenamente los temores de los que, ante el artículo 1 de la ley, en el que ésta plantea como finalidad «ratificar, actualizándolo, el tradicional régimen de franquicias», se echaron a temblar. La «actualización» queda, de hecho, en «liquidación», a menos que de Adam Smith acá hayan inventado una franquicia compatible con un sistema de exacciones que apenas exige a los artículos alimenticios integrantes del rancho cuartelero (no todos) y con la creación de una Policía de Cabildos, vulgo Aduanas.

La segunda finalidad que pretende la ley, también consignada en su artículo 1, es una especie de cuadratura del círculo de la ciencia económica, o así. Una ley hacendística por los cuatro costados, vorazmente recaudatoria, se propone «establecer un conjunto de medidas económicas y fiscales encaminadas a promover el desarrollo económico y social del archipiélago». Genialmente sencillo: fiscalidad y fiscalidad a machamartillo; la clave está en esquilmar al contribuyente para

«desarrollarlo». Un poco la creencia aquella en que unos salarios bajos hacen más laboriosos a los trabajadores, prendida en el capitalismo de principios del XIX.

Desde luego, habrá que preguntarse cuál es el desarrollo al que se encaminan las medidas. Es de suponer que el de la potenciación de algunos sectores productivos partiendo de los recursos financieros creados por los arbitrios. Pero como estos arbitrios son indiscriminados, indirectos, resulta que es el conjunto de la sociedad, sin distinción de clases y con el mayor sacrificio de las clases modestas, la que aportará una financiación de la que los primeros en beneficiarse serán los detentadores de la mayor parte de la renta.

Lo dicho en cuanto a las medidas fiscales. De las «económicas» aún no tenemos ni noticia. Como tampoco tenemos noticias de que los arbitrios se hayan fijado de acuerdo con una previa planificación de las necesidades e inversiones. Uno pensaba, en su ingenuidad académica, que lo ortodoxo era evaluar las necesidades de inversión, planificarlas y luego establecer unos arbitrios para hacerles frente. Pues aquí, no; aquí primero se recauda lo

posible y lo imposible, y cuando se tenga el dinero, ya se verá, ya, lo que se hace con él.

La discusión

Las Ordenanzas salieron a información pública en la segunda quincena de septiembre por un plazo de quince días. La desapro-bación inmediata del texto y de sus elevados tipos impositivos fue unánime. Se solicitó reiteradas veces la prórroga del período de información, lo que negó la JIAI (Junta Interinsular de Arbitrios Insulares), a pesar de una consulta sobre su oportunidad desde el propio Ministerio de Hacienda. Menudearon las impugnaciones en bloque, llegándose incluso a la petición, por un grupo de trabajadores, de un «referéndum» regional sobre el tema. La JIAI se defendió denunciando a los que se oponían como portadores de «motivos inconfesables», opinión inspirada, seguramente, en el espíritu del Filósofo Rancio. Los «motivos inconfesables» resultaron un bacilo de los más virulentos: no pudieron sustraerse a él la Organización Sindical, las Cámaras de Comercio, la Federación Sindical de Comercio, los

Consejos de Empresarios y Trabajadores, Sindicato de Alimentación, etcétera, y otros organismos e instituciones, que también se oponen a las Ordenanzas. El calibre de la epidemia dio pie a un abogado de Las Palmas, buen conocedor de las franquicias, para escribir un magnífico artículo, en el que, humorísticamente, señalaba el lamentable estado moral de Canarias, con sus calles llenas de individuos errantes cargados de «motivos inconfesables».

A niveles cuasi folklóricos también se produjeron reacciones. Si los expertos dijeron que las exacciones de los arbitrios podían crear «circuitos paralelos», forma fina de denominar al «cambulloneo», variante canaria del mercado negro, en los medios anejos a los puertos —al menos en el de La Luz—, comenzaron los preparativos vistas las posibilidades que se perfilan, y que cuajarán definitivamente en cuanto se dicte la tercera ordenanza, la que establece tarifas especiales a la importación de mercancías producidas en el archipiélago. Y mucho nos tememos que poco podrá contra este comercio fraudulento la Policía de Cabildos por crear. Cuando don Juan Bravo Murillo dio su Decreto declarando «francos» los puertos canarios, allá por 1852, tenía poderosas razones para hacerlo. Al margen de las que mencionó en la exposición de motivos del citado Decreto, estuvo en su ánimo ahorrar a la Hacienda estatal el enorme gasto de una eficaz vigilancia de tantos kilómetros de costa canaria. Desde luego, las islas eran, en tiempos de Bravo Murillo, infinitamente menos codiciadas fiscalmente que hoy día. Pero las costas siguen siendo las mismas, y a una mejora técnica de los sistemas de vigilancia responde la mejora de los procedimientos y posibilidades de importación fraudulenta. La diferencia estriba en que si los gastos de vigilancia van a fondo perdido, con la compensación a ratos del descubrimiento de una partida introducida o por introducir de matute, el riesgo del contrabandista y del «cambullonero» tiene el aliciente de unas pingües ganancias. Conviene no olvidar que varias de las fortunas canarias de hoy tienen su origen en este chalaneo practicado en otros tiempos, en los que también se quiso gravar las importaciones, aunque, que sepamos, nunca con la furia de esta ocasión.

Por no atender a la historia...

La historia comercial de las islas ha estado muy determinada

por la existencia o inexistencia de franquicias y libertades comerciales. El archipiélago es netamente importador de casi todo, ya que en las islas apenas se produce algo más allá de los clásicos frutos de primor y fuera de época, que se exportan consiguiendo altos precios en los mercados exteriores. Esos ingresos no logran equilibrar la balanza de pagos canaria. El otro gran renglón histórico de ingresos insulares, dejando aparte el moderno turismo, lo constituyen los puertos, pero lo que por ellos entre o salga es «top secret», ante el que se estrellan curiosos e incluso autoridades portuarias.

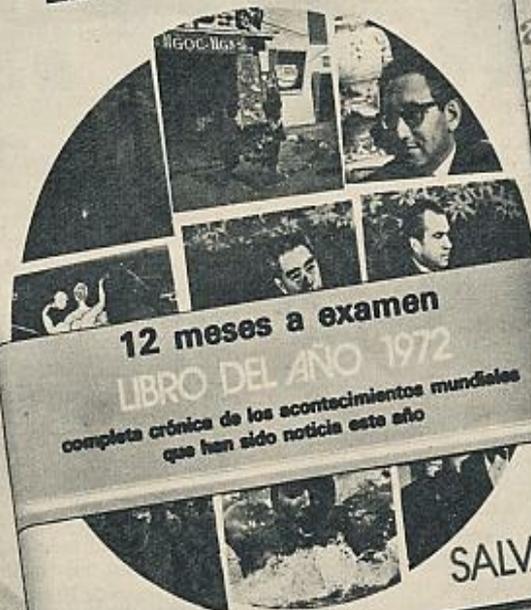
Las islas siempre han estado batallando por sus libertades comerciales. El comercio canario con América sufrió los vaivenes de los caprichos reales y las maniobras de la Casa de Contratación de Sevilla. Cuando ésta tenía poder suficiente para hacer que el Rey prohibiera o limitara el comercio canario-americano, éste seguía haciéndose ilegalmente y en mayor volumen. Un constante forcejeo con la corona de España es la historia comercial canaria, cuyas primeras franquicias datan de los Reyes Católicos, abriendo Felipe II el período de cortapisas al comercio exterior de las islas.

El Decreto de Puertos Francos, que luego se convirtió en Ley, vino a consagrar las libertades comerciales. El convencimiento de la bondad de las franquicias mitificó a éstas hasta el extremo de que los canarios siguen convencidos de que los momentos de prosperidad son los momentos del máximo respeto y vigor de la franquicia, y viceversa, que los periodos de depresión son aquellos en que se la ataca y no se la tiene en cuenta. Una correlación lineal demasiado simplista, dicho esto sin dejar de tener en cuenta el valor instrumental de las franquicias canarias. Lo cierto es que tremendos periodos de hundimiento económico y social, con su trágica secuela de emigraciones masivas, a América sobre todo, se han producido con o sin franquicia. El problema está en otro sitio, al que no vamos a llegar aquí. La franquicia no redunda nunca en favor del pueblo canario y si en el de las clases mercantiles y las a ellas aparejadas por nivel socio-económico. Canarias se queda sin franquicia, y aun reconociendo que el verdadero problema de las islas no está en la disyuntiva de «franquicia sí», «franquicia no», no cabe duda que ésta es un buen instrumento en el marco de un conjunto de instrumentos de desarrollo. ■

JOSE A. ALEMAN.

12 meses a examen

1972
LIBRO DEL AÑO



Un panorama vivo de la actualidad mundial

Todos los acontecimientos que han sido noticia este año, reunidos en un extraordinario volumen.

Un equipo de más de 50 destacados periodistas, profesores, economistas y científicos, con la colaboración de las más importantes agencias fotográficas del mundo, han seleccionado, comentado e ilustrado, los hechos más sobresalientes de la Política, la Economía, el Arte, las Letras, la Ciencia, el Deporte, los Espectáculos, etc.

El LIBRO DEL AÑO 1972 contiene artículos monográficos, biografías de los principales protagonistas y completas tablas de efemérides. Además, una extraordinaria ilustración con más de 500 fotografías a todo color, numerosos mapas, esquemas y gráficos confieren al libro un extraordinario valor documental.

LIBRO DEL AÑO 1972

CON LA GARANTIA

SALVAT